



Asamblea General

Distr. limitada
19 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 19 del programa

Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y de la Conferencia de Examen de 2008

Yemen*: Proyecto de resolución

Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

La Asamblea General,

Recordando la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008, y sus resoluciones 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, de 20 de diciembre de 2002, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, 62/187, de 19 de diciembre de 2007, 63/239, de 24 de diciembre de 2008, y 64/193, de 21 de diciembre de 2009, así como las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, 2006/45, de 28 de julio de 2006, 2007/30, de 27 de julio de 2007, 2008/14, de 24 de julio de 2008, 2009/30, de 31 de julio de 2009, y 2010/26, de 23 de julio de 2010,

Recordando también la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo, y su documento final¹,

Recordando además la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, celebrada en 2010, y su documento final²,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas integrantes del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 63/303, anexo.

² A/65/L.1.



Tomando nota del resumen del Presidente de la Asamblea General relativo al cuarto Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, celebrado en Nueva York los días 23 y 24 de marzo de 2010,

Tomando nota también del informe del Secretario General sobre el seguimiento y la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo³,

Tomando nota además de la nota del Secretario General titulada “Después de Monterrey y Doha: hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio”⁴,

Recordando el informe sobre los progresos realizados por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta de la Asamblea General para el seguimiento de las cuestiones que figuran en el Documento final de la Conferencia sobre la crisis financiera y económica mundial y sus efectos en el desarrollo⁵,

Profundamente preocupada por los efectos adversos de la crisis financiera y económica mundial en el desarrollo, especialmente en la capacidad de los países en desarrollo de movilizar recursos para el desarrollo, y reconociendo que para responder eficazmente a la crisis actual es necesario que se cumplan puntualmente los compromisos de ayuda contraídos,

Recordando que la Conferencia de Monterrey es la única gran cumbre de las Naciones Unidas en la esfera económica y social que no ha dado lugar a la creación de un órgano intergubernamental permanente que supervise y promueva la aplicación de sus resultados,

1. *Reafirma* el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶ en su totalidad, en su integridad y enfoque holístico, recordando la determinación de adoptar medidas concretas para aplicar el Consenso de Monterrey y hacer frente a los problemas de la financiación para el desarrollo en un espíritu de alianza mundial y solidaridad con el fin de apoyar el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. *Reconoce* que las iniciativas nacionales deberían complementarse con programas, medidas y políticas internacionales de apoyo que aumenten las oportunidades de desarrollo de los países en desarrollo, teniendo en cuenta las circunstancias de los países y respetando las estrategias, el control y la soberanía nacionales;

3. *Reafirma* la importancia de asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey, como se reafirmó en la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo⁷;

³ A/65/293.

⁴ E/2010/11.

⁵ A/64/884.

⁶ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ Resolución 63/239, anexo.

4. *Reconoce* que la movilización de recursos nacionales e internacionales y la existencia de un entorno propicio nacional e internacional son motores clave del desarrollo;

5. *Subraya* que la crisis financiera y económica mundial aún persiste, destaca que la recuperación es desigual, frágil e incierta y recuerda que aún no se han resuelto los problemas sistémicos a que se enfrenta la economía mundial;

6. *Reafirma* que la movilización de recursos financieros para el desarrollo es uno de los elementos fundamentales de la alianza mundial para el desarrollo, en particular en apoyo del logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide el pronto cumplimiento de los compromisos contraídos por los países desarrollados en el contexto del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha, incluida la facilitación de liquidez a corto plazo y financiación y subsidios para el desarrollo a largo plazo, a fin de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo;

7. *Reconoce*, en ese sentido, que la alianza mundial para el desarrollo es el eje de la cooperación internacional para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los próximos años, como se reafirmó en la Declaración del Milenio⁸, el Consenso de Monterrey, el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)⁹, el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005¹⁰ y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo: documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey¹¹;

8. *Insta* a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a alcanzar la meta de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, que incluye la meta de destinar entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados, y considera que, a fin de cumplir los compromisos y metas convenidos, es importante que los países desarrollados establezcan calendarios precisos y transparentes en el marco de la asignación de sus recursos presupuestarios nacionales, a fin de destinar a la asistencia oficial para el desarrollo por lo menos el 0,5% de su producto nacional bruto antes del fin de 2010 y el 0,7% antes del fin de 2015, a más tardar;

9. *Reafirma* la necesidad de poner a disposición de los países en desarrollo recursos nuevos y adicionales, entre ellos liquidez a corto plazo y financiación y subsidios para el desarrollo a largo plazo, para atender debidamente sus prioridades de desarrollo;

10. *Subraya* que las corrientes de asistencia a todos los países en desarrollo deben ser más eficaces, sostenibles y previsibles, realizarse en condiciones muy favorables y no estar sujetas a condiciones, en particular las destinadas a los países más vulnerables y menos adelantados, así como las destinadas a apoyar debidamente

⁸ Véase la resolución 55/2.

⁹ Véase el *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica)*, 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

¹⁰ Véase la resolución 60/1.

¹¹ Resolución 63/239, anexo.

los esfuerzos de los países de ingresos medianos y bajos por hacer frente a los desafíos concretos de desarrollo;

11. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación pueden realizar una contribución positiva al ayudar a los países en desarrollo a movilizar recursos adicionales para la financiación del desarrollo de forma estable, previsible y voluntaria, y que esos fondos deben desembolsarse de conformidad con las prioridades de los países en desarrollo, no deben sustituir ni afectar negativamente las fuentes tradicionales de financiación, ni suponer una carga innecesaria para esos países;

12. *Reconoce* los considerables progresos realizados para localizar fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, pide ampliar las iniciativas actuales e idear nuevos mecanismos, según convenga, y considera que, a medida que aumenta el alcance de esa labor, se debería seguir asignando prioridad al suministro de recursos adicionales en forma estable a fin de complementar las fuentes tradicionales de financiación para el desarrollo;

13. *Reconoce también* la importancia que revisten las asignaciones de derechos especiales de giro para aumentar la liquidez en todo el mundo y contribuir a la estabilidad, la equidad y la capacidad de recuperación económica mundiales, y decide seguir estudiando de manera urgente el efecto del aumento de las emisiones de derechos especiales de giro en la ampliación de la liquidez y la promoción del desarrollo;

14. *Pone de relieve* la suma importancia de encontrar una solución oportuna, eficaz, amplia y duradera para los problemas de la deuda de los países en desarrollo, pues la financiación de la deuda y el alivio de la deuda pueden ser una fuente importante de capital para el crecimiento económico y el desarrollo;

15. *Pone de relieve* que la sostenibilidad de la deuda es fundamental para sustentar el crecimiento, subraya la importancia de la sostenibilidad de la deuda y de su gestión eficaz para lograr los objetivos de desarrollo nacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y alienta a los países desarrollados a que asignen recursos nuevos y adicionales para ayudar a los países en desarrollo a hacer frente a las consecuencias de la crisis, en particular mediante mecanismos de financiación en condiciones muy favorables y en forma de subvenciones, el alivio y la reestructuración de la deuda, moratorias temporales de pagos entre deudores y acreedores y el fortalecimiento de la asistencia técnica y el desarrollo de la capacidad en materia de gestión, negociación y renegociación de la deuda, a fin de lograr y mantener la sostenibilidad de la deuda;

16. *Reconoce* que la existencia de un sistema comercial multilateral abierto a la participación de todos, basado en normas, no discriminatorio y equitativo, conjuntamente con la ampliación de la ayuda al comercio, en particular mediante el marco integrado mejorado de asistencia técnica relacionada con el comercio para los países menos adelantados, es fundamental para permitir que los países en desarrollo cosechen los beneficios del acceso a los mercados y contribuiría a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y pide la conclusión pronta y satisfactoria de negociaciones comerciales de la Ronda de Doha que se centren en el desarrollo y presten mayores oportunidades a los países en desarrollo para usar el comercio como instrumento eficaz de promoción del desarrollo, por medios como la facilitación efectiva de un acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes

para todos los países menos adelantados, de conformidad con la Declaración Ministerial de Hong Kong¹² aprobada por la Organización Mundial del Comercio en 2005, y la plena aplicación del principio del tratamiento especial y diferenciado;

17. *Destaca* la necesidad de oponerse a todas las medidas y tendencias proteccionistas, especialmente las adoptadas por los países desarrollados, que afectan a los países en desarrollo, en particular las barreras arancelarias y no arancelarias y otros obstáculos al comercio, en concreto los subsidios agrícolas, y de rectificar toda medida de esa índole ya adoptada, reconociendo el derecho de los países en desarrollo a utilizar plenamente su margen de acción en materia de políticas en forma compatible con los compromisos que hayan contraído en el marco de la Organización Mundial del Comercio, y exhorta a la Organización Mundial del Comercio y a otros órganos competentes, como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que sigan vigilando las medidas proteccionistas y evalúen sus consecuencias para los países en desarrollo;

18. *Subraya* que la actual crisis financiera y económica mundial ha puesto aún más de relieve la necesidad urgente de emprender una reforma sustantiva e integral del sistema económico y financiero internacional y de su arquitectura para hacer frente a su déficit democrático, en vista de las nuevas realidades económicas, especialmente en relación con las políticas, los mandatos, el alcance y la gobernanza, no solo a fin de mejorar la respuesta a situaciones de emergencia financiera y económica y de prevenir dichas situaciones, sino también de promover de manera efectiva el desarrollo y atender de forma equitativa las necesidades de todos los Estados Miembros, en particular de los países en desarrollo;

19. *Destaca* que las instituciones financieras internacionales en particular deben asumir una orientación clara en pro del desarrollo, y exhorta a todos los Estados Miembros a que participen en un diálogo abierto, inclusivo y transparente para renovar el sistema económico y financiero internacional y su arquitectura;

20. *Reconoce* la importancia de la equidad y la transparencia en los sistemas financieros, comerciales y de vigilancia internacionales y de la participación plena y efectiva de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas a nivel mundial;

21. *Destaca* que la crisis también ha puesto de relieve la necesidad de subsanar defectos importantes, como la falta de una regulación, supervisión y vigilancia adecuadas del sector financiero, así como la asimetría entre los países en desarrollo y los países desarrollados respecto de su capacidad para obtener beneficios económicos de la economía mundial;

22. *Subraya* la importante función que cabe al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en la promoción del desarrollo y la protección de los logros ya alcanzados, de conformidad con las estrategias y prioridades nacionales, incluidos los avances en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los Objetivos de Desarrollo del Milenio, amenazados por la crisis económica actual;

23. *Reafirma* la necesidad de contar con un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación

¹² Organización Mundial del Comercio, documento WT/L/579. Se puede consultar en <http://docsonline.wto.org>.

para el desarrollo y examinar los progresos en el cumplimiento de los compromisos, determinar los obstáculos, los desafíos y las cuestiones recientes y proponer recomendaciones y medidas concretas;

24. *Recalca* la necesidad de revisar las modalidades del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo durante el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, y decide convocar una sesión especial de la Asamblea General para tratar esta cuestión;

25. *Observa* que el Secretario General presentó propuestas concretas, para su examen por los Estados Miembros en el período de sesiones en curso de la Asamblea General, encaminadas a continuar reforzando el proceso de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo, incluida una recomendación relativa al establecimiento de un nuevo mecanismo subsidiario del Consejo Económico y Social o la Asamblea General, cuyo órgano central sea un “Comité sobre la Financiación para el Desarrollo”;

26. *Decide* establecer una comisión orgánica del Consejo Económico y Social sobre la financiación para el desarrollo;

27. *Solicita* al Consejo Económico y Social que, en su período de sesiones sustantivo de 2011, establezca una comisión de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, como comisión orgánica del Consejo, conforme a lo dispuesto en el Artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, a fin de asegurar el seguimiento efectivo de las conferencias sobre la financiación del desarrollo;

28. *Solicita* al Presidente del Consejo Económico y Social que elabore un proyecto de propuesta en estrecha consulta con los Estados Miembros en relación con las modalidades de la Comisión, antes de que finalice 2010, para que se apruebe durante el período de sesiones sustantivo de 2011 del Consejo;

29. *Recuerda* la decisión de estudiar la necesidad de celebrar una conferencia de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo a más tardar en 2013;

30. *Reitera su llamamiento* a los Estados Miembros y a otros posibles donantes para que estudien la posibilidad de contribuir de forma generosa al Fondo Fiduciario para la Financiación para el Desarrollo, lo cual facilitaría un proceso intergubernamental inclusivo, reforzado y más eficaz para efectuar el seguimiento de la financiación para el desarrollo;

31. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en 2002 y la Conferencia de Examen de 2008”, y solicita al Secretario General que, en relación con ese tema, le presente una evaluación analítica sobre la aplicación del Consenso de Monterrey y la Declaración de Doha sobre la financiación para el desarrollo y sobre la presente resolución, que deberá prepararse en plena colaboración con las principales instituciones interesadas y que comprenda propuestas concretas, para su examen por los Estados Miembros, encaminadas a continuar reforzando el proceso de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo.